



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Secretaría de Energía de la Nación y de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara y remita copia de toda la documentación técnica disponible vinculada a las áreas hidrocarburíferas Lago Fuego, Los Chorrillos y las fracciones A, B, C, D y E del área Tierra del Fuego, oportunamente transferidas por YPF S.A. a la empresa Terra Ignis Energía S.A., incluyendo especialmente:

a) Los informes técnicos, geológicos, geofísicos, de ingeniería de reservorios y de evaluación económica elaborados por la Secretaría de Energía, YPF S.A., Terra Ignis Energía S.A. o cualquier otro organismo o entidad interviniente, relativos al estado y potencial productivo de cada una de las áreas transferidas.

b) La información disponible sobre reservas probadas, probables y posibles existentes al momento de la transferencia de las áreas, indicando metodología empleada, fecha de las estimaciones y evolución posterior de las reservas.

c) Los antecedentes de producción histórica correspondientes, al menos, a los últimos diez (10) años previos a la transferencia, detallando volúmenes de petróleo y gas producidos, evolución de la productividad, estado de los pozos existentes y curvas de declinación de cada área.

d) Los planes de inversión comprometidos, proyectados o evaluados para las áreas transferidas, tanto por YPF S.A. como por Terra Ignis Energía S.A., indicando montos estimados, cronogramas y objetivos técnicos previstos.

e) Los informes, auditorías, relevamientos o evaluaciones referidos a pasivos ambientales existentes o potenciales, incluyendo el estado de instalaciones, pozos, ductos y demás activos ubicados en las áreas transferidas.

f) La estimación de los costos de abandono, cierre, saneamiento, remediación ambiental y demás obligaciones asociadas a cada una de las áreas, identificando los sujetos responsables de asumir tales obligaciones conforme a la normativa vigente.

g) Los criterios técnicos, económicos y ambientales considerados para la transferencia de las áreas desde YPF S.A. a Terra Ignis Energía S.A.

h) Toda otra información que permita determinar el estado de madurez productiva de las áreas transferidas, su viabilidad económica y las eventuales obligaciones ambientales asociadas a las mismas.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto obtener información técnica integral sobre la totalidad de las áreas hidrocarburíferas transferidas por YPF S.A. a Terra Ignis Energía S.A. en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de evaluar las condiciones productivas, económicas y ambientales en que se concretó dicha operación.

Terra Ignis Energía S.A. es una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria creada por la Provincia de Tierra del Fuego mediante la Ley Provincial N.º 1.423, con el objeto de intervenir en actividades vinculadas a la exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos, así como en otros proyectos energéticos estratégicos. La Provincia mantiene el control accionario de la empresa, concebida como una herramienta de gestión destinada a promover la participación pública en el aprovechamiento y desarrollo de los recursos energéticos provinciales.

En el marco de dicho esquema, durante el año 2025 YPF S.A. formalizó la cesión de siete áreas hidrocarburíferas convencionales ubicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a Terra Ignis Energía S.A., como parte del denominado “Proyecto Andes”, estrategia corporativa mediante la cual la compañía decidió desprenderse de activos convencionales maduros para concentrar sus inversiones en el desarrollo de los recursos no convencionales de Vaca Muerta. Entre las áreas transferidas se encontraban Lago Fuego, Los Chorrillos y las fracciones A, B, C, D y E del área Tierra del Fuego.

Posteriormente, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego aprobó la transferencia de dichas áreas, consolidando el proceso de traspaso de la operación y titularidad de los activos a la empresa provincial.

La reciente difusión pública de información relativa a la devolución de las fracciones C y E por parte de Terra Ignis ha puesto de manifiesto la necesidad de analizar no solamente la situación de esas áreas en particular, sino el conjunto de los activos transferidos por YPF a la empresa provincial. En tal sentido, el 23 de junio de 2026 el portal especializado Boca de Pozo publicó una nota periodística titulada “Tierra del Fuego: insólito, Terra Ignis descarta 2 áreas por improductivas y las devuelve a la provincia luego de la salida de YPF”, en la que se informa que la empresa provincial habría decidido revertir dichas áreas por considerarlas improductivas y carentes de perspectivas económicas de explotación.

La información difundida pone de manifiesto una serie de interrogantes que merecen ser esclarecidos mediante información oficial, objetiva y técnicamente fundada. La cuestión central no radica únicamente en determinar las razones que motivaron la eventual reversión de determinadas áreas, sino en conocer cuál era el estado real de todas las concesiones cedidas, cuáles eran sus reservas remanentes, qué perspectivas productivas presentaban, qué inversiones requerían para su sostenimiento y cuál era la magnitud de los pasivos ambientales asociados.

La transferencia de activos hidrocarburíferos maduros desde una empresa operadora hacia una empresa estatal provincial puede constituir una oportunidad de desarrollo y aprovechamiento de recursos estratégicos. Sin embargo, también exige conocer con precisión la relación existente entre los activos transferidos, su potencial económico y las obligaciones ambientales y financieras que pudieran derivarse de su explotación, mantenimiento, abandono o remediación.

En primer lugar, resulta necesario determinar cuál era el estado real de las áreas al momento de su transferencia desde YPF hacia Terra Ignis. La propia documentación pública difundida por YPF al anunciar la operación señaló que las áreas transferidas integraban el conjunto de activos convencionales respecto de los cuales la empresa decidió retirarse para concentrar recursos en desarrollos no convencionales de mayor rentabilidad. En la práctica, ello implica que se trataba de campos maduros, es decir, yacimientos con largos períodos de explotación previa y, en muchos casos, con niveles de producción decrecientes.

Sin embargo, la condición de “área madura” no equivale necesariamente a la inexistencia de reservas económicamente recuperables. Numerosos yacimientos maduros continúan siendo explotados exitosamente mediante nuevas tecnologías, programas de recuperación secundaria o terciaria, mejoras operativas o esquemas de inversión específicos. Por ello resulta indispensable conocer cuáles eran las reservas remanentes efectivamente existentes en cada una de las áreas transferidas, cuáles eran las proyecciones de producción, qué evaluaciones técnicas sustentaron la decisión de transferirlas y cuál era su potencial económico al momento de la cesión.

En segundo lugar, corresponde conocer la evolución histórica de la producción de todas las áreas transferidas. La información relativa a los volúmenes de petróleo y gas producidos, la productividad de los pozos existentes y las curvas de declinación constituye un elemento esencial para evaluar la razonabilidad económica de la operación y determinar el valor productivo efectivo de los activos transferidos.

En tercer lugar, resulta particularmente relevante acceder a los informes sobre inversiones previstas o comprometidas. La valoración de un área hidrocarburífera no puede realizarse exclusivamente sobre la base de su producción actual, sino también considerando las inversiones necesarias para sostenerla, incrementarla o desarrollar nuevas oportunidades exploratorias. En consecuencia, corresponde conocer si existían programas de inversión pendientes, cuáles eran sus montos estimados y qué resultados se proyectaban obtener mediante su ejecución.

Otro aspecto de singular importancia está vinculado con la situación ambiental de las áreas involucradas. La actividad hidrocarburífera genera obligaciones permanentes en materia de monitoreo, saneamiento, abandono de instalaciones, remediación de suelos y gestión de pasivos ambientales. En este sentido, resulta indispensable conocer si las áreas transferidas presentan pasivos ambientales identificados, si existen auditorías o relevamientos técnicos que los cuantifiquen y cuáles serían los costos estimados para su saneamiento y remediación. Del mismo modo, corresponde determinar quiénes son los sujetos obligados a afrontar tales costos conforme a la normativa vigente y a los acuerdos celebrados entre las partes intervinientes.

La necesidad de contar con esta información adquiere especial relevancia institucional en tanto la Provincia de Tierra del Fuego podría verse eventualmente obligada a asumir responsabilidades económicas vinculadas al mantenimiento, abandono o remediación de activos hidrocarburíferos que ya no posean capacidad significativa de generar ingresos. La existencia o inexistencia de tal situación constituye precisamente una cuestión que debe ser esclarecida mediante documentación técnica oficial y no a través de meras especulaciones periodísticas.

Asimismo, el acceso a esta información resulta necesario para evaluar el impacto económico integral del proceso de transferencia de áreas desde YPF hacia Terra Ignis. La decisión de la petrolera de bandera de desprenderse de activos convencionales formó parte de una estrategia corporativa más amplia de reordenamiento de su cartera de activos y concentración de inversiones en Vaca Muerta.

En consecuencia, resulta de interés para esta Honorable Cámara conocer si las áreas transferidas conservaban valor económico relevante al momento de la cesión, cuáles eran las expectativas de producción futura y cuál es la relación entre los activos recibidos y las obligaciones económicas y ambientales eventualmente asociadas a ellos.

El Congreso de la Nación posee la responsabilidad de ejercer las funciones de control que le son propias respecto de cuestiones vinculadas con la política energética nacional, la administración de recursos hidrocarburíferos y la protección del ambiente. Para el adecuado ejercicio de tales competencias resulta indispensable contar con información técnica completa, actualizada y verificable.

Por las razones expuestas, y a fin de disponer de elementos objetivos que permitan evaluar el estado productivo, económico y ambiental de la totalidad de las áreas hidrocarburíferas transferidas por YPF S.A. a Terra Ignis Energía S.A., así como las consecuencias económicas, energéticas y



ambientales derivadas de dicha operación, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación